JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720160012600
AUTO #307

Santiago de Cali, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el presente asunto se establece que se hace necesario **REQUERIR** al pagador de las Fuerzas Militares de Colombia –Ejército Nacional para que se sirvan dentro de los cinco días siguientes al recibo de la comunicación remitir certificación de las primas de junio y diciembre percibidas por el señor Feisal Omar Duarte Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía # 5654352 durante los años 2021, 2022, 2023 y lo que va corrido de este año -2024-. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ